

Acta número 98 noventa y ocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de abril del año 2015 dos mil quince.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que antes de dar inicio con esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, quiere darles la BIENVENIDA a los Regidores, a los Alumnos del turno matutino de los grados 1° 2° y 3° la Escuela Secundaria Técnica No. 134, de la Delegación de Capilla de Milpillas, y a la Sra. Susana Noemí Estrada Linas, que es quien está coordinando estos trabajos del programa "Decidiendo Hoy mi Mañana", y a todos los presentes, que nos acompañan a esta Sesión.

Siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del día de su fecha, en el recinto oficial de sesiones de la Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la presidencia del Presidente Municipal JORGE EDUARDO GONZALEZ ARANA, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Fernando Plascencia Íñiguez, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Enrique Gutiérrez Becerra, Carmen Leticia Mora de Anda, Erika Margarita Hernández Orozco, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Miriam Guadalupe González González, Alfonso Gutiérrez González, Martín Franco Cuevas, Sanjuana Jiménez Gómez, Enrique Vargas Soto y el Secretario General C. Juan Ramón Márquez Álvarez.

Existiendo Quórum de 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 29 veintinueve de abril de 2015 dos mil quince, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

"O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación, de las Actas de la Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 14 y 15 de abril de 2015, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la contratación de los servicios de la empresa AZMEN Soluciones Municipales, representada por el C. Rodolfo Núñez Trujillo, por un monto de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para que realicen los servicios de estudio y evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará de la partida del 3% “Gastos Indirectos” del Programa Ramo 20 y 33.

- b)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

ÚNICO.- Se autorice la Recepción de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento “Hacienda La Cruz” ubicado al norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- c)** Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar a 21 veintiún medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2014, por un total \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Los apoyos serán de la siguiente forma: para 16 medallistas de Oro \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno; para 2 medallistas de Plata \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno y para 3 medallistas de Bronce \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- El monto total de los reconocimientos, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, en el proyecto “FDP-11300-185 Participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales” en la cuenta 382 Apoyo a medallistas 2014.

d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.) a \$444'245,684.65 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

e) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- En acuerdo con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A., de C.V.", se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 664-2012/2015, de fecha 22 de enero de 2015, asentado en el acta número 85; con la aclaración que el contrato que ahí se aprobó nunca fue suscrito por las partes.

SEGUNDO.- Se apruebe celebrar contrato de usufructo, a título oneroso y por tiempo determinado, respecto del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de S.V.", inmueble que queda perfectamente delimitado, en cuanto a su extensión, linderos y colindancias en el plano que se firmará por las partes y que como anexo formará parte integrante de dicho contrato.

TERCERO.- El término del contrato será de 10 años, los cuales empezarán a correr a partir de la firma del contrato correspondiente, el que deberá estar acompañado del inventario y el acta formal de entrega-recepción correspondiente, documentos los cuales deberán ser firmados por las partes y formaran parte, como anexos, de dicho contrato.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato de usufructo forma parte de un proyecto de asociación estratégica entre el Municipio y la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.", mediante la cual el Municipio otorga el usufructo del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos", mientras que por su parte la empresa aportará inversión en infraestructura en las instalaciones materia del usufructo, la cual podrá ser directa o bien mediante la gestión de apoyos y patrocinios y asumirá su total explotación y administración durante el término del presente contrato.

CUARTO.- En contraprestación por el usufructo que se otorga el usufructuario deberá realizar una inversión mínima de \$6'000,000.00

(seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo; esta inversión estará destinada a la construcción y puesta en operación y funcionamiento de la primera etapa, misma que abarca los siguientes conceptos:

Primera etapa:

- a) Conversión de la cancha a pasto sintético.
- b) Instalación de 4 torres para alumbrado.
- c) Instalación de sistemas de iluminación con lámparas leds, al 100% en todas las instalaciones.
- d) Construcción de gradería y butacas para un mínimo de 5,000 cinco mil espectadores.
- e) Áreas de vestidores y regaderas equipo local.
- f) Área de vestidores y regaderas equipo visitante.
- g) Área de vestidores y regaderas árbitros.
- h) Sanitarios.
- i) Enfermería.
- j) Sala de prensa.

Asimismo las partes manifiestan su voluntad y disposición para que el presente contrato pueda ser objeto de la realización de una segunda etapa con una inversión final de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) a \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N).

Esta segunda etapa contempla la construcción de los siguientes conceptos:

Segunda etapa:

- a) Ampliación de gradería y butacas de 5,000 cinco mil a 8,000 ocho mil espectadores más.
- b) 20 veinte palcos en la grada Poniente.
- c) Área de gimnasio.
- d) Locales comerciales para patrocinadores.

QUINTO.- El plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de un año, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

SEXTO.- Para realizar la inversión referida en los puntos anteriores el usufructuario tendrá la alternativa de gestionar recursos de terceros, pero en todo caso los compromisos que éste asuma no podrán exceder del término del contrato de usufructo. Todo recurso gestionado e invertido por el usufructuario será tomado a cuenta del monto total de inversión.

SÉPTIMO.- En los términos del presente acuerdo el usufructuario estará facultado para realizar todas las obras necesarias,

incluyendo demoliciones, para la modernización y mejora de las instalaciones que se otorgan en usufructo; sin embargo en todo caso éstas deberán ser debidamente autorizadas por la dirección de obras públicas, mediante el otorgamiento de la licencia de construcción correspondiente.

OCTAVO.- La totalidad de adecuaciones, obras y mejoras que ejecute el usufructuario, sin importar el monto que éstas importen, serán consideradas como contraprestación del usufructo recibido, y por tanto pasarán a formar parte del inmueble y del patrimonio municipal, y en ningún caso, ni durante la vigencia del contrato ni a su conclusión podrá retirarlas.

NOVENO.- El usufructuario acepta, reconoce y admite que las instalaciones que se otorgan en usufructo estarán disponibles para que se usen por las ligas locales de futbol, para llevar a cabo ahí sus juegos, pero en todo caso el uso será preferencial para el equipo y/o equipos de las ligas profesionales de futbol que hay o llegare a haber en esta ciudad.

DÉCIMO.- El Municipio asumirá en su totalidad y durante la vigencia del contrato el pago del consumo de energía eléctrica, pero esta obligación estará sujeta a la condición de que todas las instalaciones de iluminación tengan sistema de lámparas leds, en caso contrario dicha obligación será asumida por el usufructuario. Todos los demás gastos necesarios para el correcto, adecuado, eficaz uso y explotación del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" correrán por cuenta del usufructuario, incluyendo los demás servicios públicos, sin que en ningún caso tenga derecho a reembolso.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculte a los representantes de este Municipio C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez y L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato correspondiente, así como sus anexos.

f) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice el pago de adeudos que se tienen con el equipo de la 3ra. División, siendo el total por la cantidad de \$87,100.00 (Ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concesionado.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto FDP-11300-185 de las siguientes partidas:

| PARTIDA | DESCRIPCION | Cantidad |
|----------------|---|-----------------|
| 445 | VIÁTICOS DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$ 5,000.00 |
| 445 | PAGO DE INSTRUCTORES DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$45,600.00 |
| 445 | PAGO DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA DE 2 EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |
| 445 | PAGO DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,500.00 |
| 445 | VIÁTICOS DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |

VI.- Solicitud por parte del Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL las Instalaciones del Museo de la Ciudad, localizado en la calle Hidalgo N° 197, colonia Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la entrega del RECONOCIMIENTO "PRESEA 30 DE ABRIL", el jueves 30 de abril del presente año, a las 13:00 horas.

VII.-VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, mencionó que en el inciso e), que es del dictamen de la Comisión de Deporte, en el segundo párrafo, quinto renglón donde dice: Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A de S.V., lo correcto sería de C.V., de Capital Variable es un error de dedo, y en la segunda etapa donde menciona el quinto apartado: el plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de un año, solicitó que se modifique que sea de 3 a 6 meses, contando a partir de la firma del contrato.

Una vez hechas las modificaciones el Presidente Municipal puso a consideración el orden del día. En votación económica les preguntó si lo

aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de la Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, de fechas 14 y 15 de abril de 2015 respectivamente; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de 17 los integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas.

La Regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, mencionó que en el punto número VI que son puntos varios, en la página 2999 del acta 96 de fecha 14 de abril, en el segundo párrafo dice: el Presidente Municipal C, Jorge Eduardo González Arana el presente punto tal cual como se presenta en el orden del día y con la observación correspondiente en el caso de Tránsito y Seguridad Pública, solicitó que se suprima y con la observación correspondiente en el caso de Tránsito y Seguridad, solo que quede hasta orden del día, porque eso se refiere a otro punto y este punto es de Ciudades Hermanas.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que sí es correcto como está el punto puesto que él hizo la modificación de que era la excepción de Tránsito y Seguridad Pública, porque ese había quedado con fecha de 22 días, y él propuso que fueran dos quincenas.

La Regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, comentó que entiende eso pero, el punto es del anterior, y la votación en la que está en ese es el de puntos varios que corresponde al de Turismo y Ciudades Hermanas, entonces ahí no tiene nada que ver, y sólo es para que se suprima esa frase.

Hechas las modificaciones anteriores al presente contenido de dichas actas. El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, lo puso a consideración. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 17 Munícipes presentes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la contratación de los servicios de la empresa AZMEN Soluciones Municipales, representada por el C. Rodolfo Núñez Trujillo, por un monto de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para que realicen los servicios de estudio y evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará de la partida del 3% "Gastos Indirectos" del Programa Ramo 20 y 33.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, mencionó que con base en las nuevas reglas de operación del programa de Ramo 20 y 33, una de esas nuevas reglas obliga a los Municipios o recomienda que se lleve un tipo de consultoría externa para realizar todos los proyectos y las actividades que se realizan en el Ramo. Por lo tanto el Municipio debe contratar los servicios de una empresa externa, la cual realice estudios de evaluación y de revisión de los procesos para determinar las obras y los proyectos que se realicen. El año pasado fue acordado este punto, ya se tiene un año trabajando con esas nuevas reglas, pero como el contrato se hace por un año por el Ejercicio Fiscal, ahora se tiene que hacer otra vez el del Ejercicio Fiscal 2015. en la Comisión se recibieron tres propuestas de las empresas Salazar Soltero Consultores, Azmen Soluciones Municipales y Ágora Consultores, estos son despachos de contadores y abogados los cuales dan consultaría en relación al programa Ramo 20 y 33, los cuales por las cotizaciones que mandaron en la Comisión se decidió que se le adjudicara a la empresa Azmen Soluciones Municipales por un monto de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), más IVA,. Este monto se pagará del 3% de la partida del Ramo 20 y 33 que se tiene del programa.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 739-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la contratación de los servicios de la empresa AZMEN Soluciones Municipales, representada por el C. Rodolfo Núñez Trujillo, por un monto de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para que realicen los servicios de estudio y evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará de la partida del 3% "Gastos Indirectos" del Programa Ramo 20 y 33.

b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

ÚNICO.- Se autorice la Recepción de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz" ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, mencionó que se está pidiendo la autorización para la recepción de obras del Fraccionamiento Hacienda la Cruz, es un fraccionamiento que está ubicado abajito de Pozo del Monte o también hacia arriba del fraccionamiento La Nueva Cruz, es la primera etapa el fraccionamiento que está constituido por dos etapas, ahorita están entregando como la mitad de lo que sería todo el fraccionamiento, ya se cuenta con las constancias de ASTEPA, Alumbrado Público, Obras Públicas y Parques y Jardines en las cuales manifiestan y hacen constar que ya se cuenta con todos los servicios públicos e indispensables para que se pueda recibir.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, insistió un poco en lo que ya se ha visto en otras ocasiones en cuestión con los fraccionadores, están entregando dos áreas de cesión una de 5, 179.97 m² y otra de 1, 060.947 m², para una Unidad Deportiva, Escuela y/o Parque apenas queda, pero para una Unidad Deportiva o una Escuela según lo que pide la SEP no puede servir, entonces pide a quien esté a cargo de Planeación en Obras Públicas en este caso al Sr. Salvador Navarro Cortés o –perdón- al Arq. Alfredo Hernández, pues que vean que las áreas de cesión estén juntas para un mejor funcionamiento en el Municipio y mejor aprovechamiento, se ha estado comentando en varias ocasiones y pues aquí serviría de algo sí, pero si estuvieran juntas serviría de más.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación

económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 740-2012/2015

ÚNICO.-se autoriza la Recepción de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento “Hacienda La Cruz”, ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

c) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar a 21 veintiún medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2014, por un total \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Los apoyos serán de la siguiente forma: para 16 medallistas de Oro \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno; para 2 medallistas de Plata \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno y para 3 medallistas de Bronce \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- El monto total de los reconocimientos, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, en el proyecto “FDP-11300-185 Participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales” en la cuenta 382 Apoyo a medallistas 2014.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, Presidente de la Comisión de Deporte, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, mencionó que éste es un compromiso que ya se tenía que cumplir desde el año pasado que en cuestión de las reprogramaciones que hubo a cuestión de darle el apoyo a Agua Potable se reprogramaron ciertas cuentas y a estos muchachos no se les dio el apoyo que se les tenía previsto, pero nuevamente en el Presupuesto de Egresos de este año 2015 se programó para darles el apoyo a los 16 medallistas de Oro, 2 de Plata y 3 de Bronce , hacer mención que si fuéramos un estado de la República con estos 21 medallistas se ocuparía el onceavo lugar en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, el apoyo que a dado el Municipio para que se sigan preparando al igual que dan los padres de familia porque algunos de ellos acuden a Guadalajara tres ocasiones a entrenar donde Fomento Deportivo los lleva y los trae, otros acuden toda la semana y eso es por cuenta de los papás. Es un reconocimiento simple y sencillo según la medalla que hayan obtenido y estos son los frutos aquí están y es un aliciente para ellos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación

económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 741-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza apoyar a 21 veintiún medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2014, por un total \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Los apoyos serán de la siguiente forma: para 16 medallistas de Oro \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno; para 2 medallistas de Plata \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno y para 3 medallistas de Bronce \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- El monto total de los reconocimientos, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, en el proyecto “FDP-11300-185 Participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales” en la cuenta 382 Apoyo a medallistas 2014.

- d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.) a \$444'245,684.65 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, comentó que ésta ampliación al Presupuesto el cual se acompaña al dictamen en los anexos al orden del día, obedece a la ampliación de recursos que se tendrían por parte del Estado en el área de Cultura que son los tres primeros formatos que acompañan en estos dictámenes, y así también vienen cada uno de los formatos de las dependencias respectivas, la solicitud que son de cada una de ellas, que todos tienen que ver con los mismos proyectos pero con las distintas partidas presupuestales y ahí están las partidas presupuestales, ahí están de manera detallada desde la transferencia 157, 169, 182, 184, 190, 195, 205, 208, 215 y 218 que son las reprogramaciones, la ampliación al Presupuesto también obedece a lo que son las entradas del Núcleo de Feria el cual se está ampliando esa partida del Presupuesto para los gastos que está generando ahora con lo de Tepabril y que es la ampliación del Presupuesto y las reprogramaciones que son de cada una de las dependencias que están anexas al orden del día. De igual manera está aquí el Jefe de Egresos por si es necesario en alguna cuestión técnica lo puede aclarar si hubiese alguna duda en estas reprogramaciones y ampliación al Presupuesto

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 742-2012/2015

UNICO.- se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 27/100 M.N.) a \$444'245,684.65 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

e) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- En acuerdo con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A., de C.V.", se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 664-2012/2015, de fecha 22 de enero de 2015, asentado en el acta número 85; con la aclaración que el contrato que ahí se aprobó nunca fue suscrito por las partes.

SEGUNDO.- Se apruebe celebrar contrato de usufructo, a título oneroso y por tiempo determinado, respecto del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de fútbol de tercera división profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.", inmueble que queda perfectamente delimitado, en cuanto a su extensión, linderos y colindancias en el plano que se firmará por las partes y que como anexo formará parte integrante de dicho contrato.

TERCERO.- El término del contrato será de 10 años, los cuales empezarán a correr a partir de la firma del contrato correspondiente, el que deberá estar acompañado del inventario y el acta formal de entrega-recepción correspondiente, documentos los cuales deberán ser firmados por las partes y formaran parte, como anexos, de dicho contrato.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato de usufructo forma parte de un proyecto de asociación estratégica entre el Municipio y la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.", mediante la cual el Municipio otorga el usufructo del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de fútbol de Tercera División Profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos", mientras que por su parte la empresa aportará inversión en infraestructura en las instalaciones materia del usufructo, la cual podrá ser directa o bien mediante la

gestión de apoyos y patrocinios y asumirá su total explotación y administración durante el término del presente contrato.

CUARTO.- En contraprestación por el usufructo que se otorga el usufructuario deberá realizar una inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo; esta inversión estará destinada a la construcción y puesta en operación y funcionamiento de la primera etapa, misma que abarca los siguientes conceptos:

Primera etapa:

- a) Conversión de la cancha a pasto sintético.
- b) Instalación de 4 torres para alumbrado.
- c) Instalación de sistemas de iluminación con lámparas leds, al 100% en todas las instalaciones.
- d) Construcción de gradería y butacas para un mínimo de 5,000 cinco mil espectadores.
- e) Áreas de vestidores y regaderas equipo local.
- f) Área de vestidores y regaderas equipo visitante.
- g) Área de vestidores y regaderas árbitros.
- h) Sanitarios.
- i) Enfermería.
- j) Sala de prensa.

Asimismo las partes manifiestan su voluntad y disposición para que el presente contrato pueda ser objeto de la realización de una segunda etapa con una inversión final de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) a \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N).

Esta segunda etapa contempla la construcción de los siguientes conceptos:

Segunda etapa:

- a) Ampliación de gradería y butacas de 5,000 cinco mil a 8,000 ocho mil espectadores más.
- b) 20 veinte palcos en la grada Poniente.
- c) Área de gimnasio.
- d) Locales comerciales para patrocinadores.

QUINTO.- El plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de 3 a 6 meses, contando a partir de la firma del contrato.

SEXTO.- Para realizar la inversión referida en los puntos anteriores el usufructuario tendrá la alternativa de gestionar recursos de terceros, pero en todo caso los compromisos que éste asuma no podrán exceder del término del contrato de usufructo. Todo recurso

gestionado e invertido por el usufructuario será tomado a cuenta del monto total de inversión.

SÉPTIMO.- En los términos del presente acuerdo el usufructuario estará facultado para realizar todas las obras necesarias, incluyendo demoliciones, para la modernización y mejora de las instalaciones que se otorgan en usufructo; sin embargo en todo caso éstas deberán ser debidamente autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, mediante el otorgamiento de la licencia de construcción correspondiente.

OCTAVO.- La totalidad de adecuaciones, obras y mejoras que ejecute el usufructuario, sin importar el monto que éstas importen, serán consideradas como contraprestación del usufructo recibido, y por tanto pasarán a formar parte del inmueble y del patrimonio municipal, y en ningún caso, ni durante la vigencia del contrato ni a su conclusión podrá retirarlas.

NOVENO.- El usufructuario acepta, reconoce y admite que las instalaciones que se otorgan en usufructo estarán disponibles para que se usen por las ligas locales de futbol, para llevar a cabo ahí sus juegos, pero en todo caso el uso será preferencial para el equipo y/o equipos de las ligas profesionales de futbol que hay o llegare a haber en esta ciudad.

DÉCIMO.- El Municipio asumirá en su totalidad y durante la vigencia del contrato el pago del consumo de energía eléctrica, pero esta obligación estará sujeta a la condición de que todas las instalaciones de iluminación tengan sistema de lámparas leds, en caso contrario dicha obligación será asumida por el usufructuario. Todos los demás gastos necesarios para el correcto, adecuado, eficaz uso y explotación del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tepa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" correrán por cuenta del usufructuario, incluyendo los demás servicios públicos, sin que en ningún caso tenga derecho a reembolso.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculte a los representantes de este Municipio C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez y L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato correspondiente, así como sus anexos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, Presidente de la Comisión de Deporte, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, mencionó que éste es un punto de acuerdo en el cual el día 22 de enero se había cedido el Estadio y el Equipo de la 3ra. División en comodato, solamente que el término jurídico de comodato no le permitía al comodatario en este caso a al empresario tener una ganancia si se le puede llamar así dentro de lo que viene siendo el uso del Estadio o del Equipo, llámese que él pudiera vender las playeras del equipo a los fans o a los aficionados, en este caso no lo podía hacer porque el comodato nada más le da el uso más no el gozar de un fruto, es por eso del cambio. Todo lo demás es igual como se había ido manejando, él va hacer la inversión para remodelar el Estadio –mostró una imagen del anteproyecto- presentando a los Regidores una imagen el anteproyecto arquitectónico que le enviaron de cómo quedaría el Estadio, son varias tomas computarizadas que se han realizado y en la Comisión se observaron y se vieron es lo que él propone, ahí están las etapas, la primera un campo de pasto sintético que podrá ser usado a cualquier hora del día, con lluvia o sin lluvia podrá ser usado, una nueva iluminación en la cual se tenga un ahorro considerable de energía, tendrá su gimnasio, sala de prensa, vestidores nuevos, puesto que quiénes hemos entrado a los vestidores tanto de local como de visitante y árbitros son deplorables puesto que fueron creados desde el año 1974 cuando se logró hacer el Estadio a raíz del Campeonato Nacional del Equipo de Tepatitlán que representó al Estado de Jalisco en Oaxaca, es por eso que se necesita una buena remodelación ahí, habla también de los locales comerciales donde a los patrocinadores por ejemplo, en este caso quien dé la ropa deportiva tendrá ahí su local para este caso; habla también de los locales comerciales donde será el restaurante, que en lugar de tener la tiendita o el estanquillo que hoy se tiene, será un restaurante ya en forma con mesas y todo para poderles atender como se debe. La iluminación en este caso habla de la electricidad, que la pagará el Ayuntamiento, por qué, porque se quiere que quede muy claro, y se vio en la Comisión, que el estadio siga siendo usado por las ligas locales, y regularmente ellos juegan entre miércoles, jueves, viernes, sábado, hasta la noche, onces de la noche andan terminando los juegos y son quienes vienen necesitando la iluminación; entonces ahí es por lo que dice que la siga pagando el Ayuntamiento y que no se les cobre a los equipos, porque ahí se les cobraría a la Liga Especial mayor y menor que son las que juegan ahí, en la regional en el caso del Reforma, hay algunas del femenino que también juegan ahí, entonces ahí ya se les estaría cobrando en este caso la electrificación y subiría mucho el costo; por eso que el Ayuntamiento asuma el pago de la electrificación que ya con la nueva iluminación en lámparas led por lo menos disminuiría mucho.

El Regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, felicitó porque es una obra que va a llenar una necesidad muy importante para nuestra ciudad y que le va a dar otra expectativa deportivamente; dos aclaraciones, la primera es que se asentara que el estadio seguirá llamándose Tapa Gómez o Fortaleza del Tapa Gómez como habíamos acordado, pero una parte muy importante que le gustaría que le añadiera a ese convenio es que en caso de llevarse a cabo eventos masivos, sea una olimpiada, sea un baile o algo, todo quede bajo la autorización del honorable Cabildo, porque aquí no señala nada de eventos masivos. Él cree que se pueden aprovechar eventos masivos ahí porque va a quedar hermosísimo el lugar, pero sí que esto se acordara en el Cabildo, que

cualquier evento masivo sea aprobación no solamente de Padrón y Licencias sino del Cabildo porque es muy importante.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, agregó que sería cuestión nada más de ver en el contrato, por eso se los hicieron llegar. Se ha estado trabajando mucho de la mano con Sindicatura para ver los detallitos finos, se había puesto en la Comisión que fuera de hasta un año la construcción, y en este caso el empresario dice –no, yo de tres a seis meses lo tengo, entonces por eso se modifica-, él mismo tiene la disposición de que sea así y ahí se modifica; sería cuestión de verlo también y anexarle ahí con alguna cláusula que algún masivo o lo que hubiera, sea autorizado, porque aquí el contrato dice que tiene que ser utilizado para cuestiones deportivas solamente.

La Regidora C. Sanjuana Jiménez Gómez, comentó que va de acuerdo en que sí se tenga el control de qué evento se puede realizar, pero según tiene entendido, para pasto sintético es cierto tipo de zapato especial, no se puede usar otro; entonces esas áreas de pasto sintético no se pueden utilizar para masivos u otro evento.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, indicó que para lo que dice el C. Regidor Luis Manuel Martín del Campo, de los masivos él considera que posiblemente se pueda buscar alguna cláusula, pero recuerden que le estamos dando el uso y goce del campo a esta persona. Se puede amarrar un poco con alguna cláusula si así lo deciden, en donde a un tipo de masivo lo autorice Padrón y Licencias, y no el H. Ayuntamiento porque se supone que Padrón y Licencias tendría la anuencia del Sr. Presidente, con eso cree que ya hay un control, pero eso se podría definir ahorita.

El Regidor C. Alfonso Gutiérrez González, preguntó al Sr. Síndico que entonces, en caso de que se fuera a hacer un evento masivo que fuera ajeno al deporte, por así llamarlo, ¿sí necesitaría tener el permiso de Padrón y Licencias por lo menos, ¿no?.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, señaló que si pueden ver en el contrato en su cláusula número cuatro en el punto número tres, dice: Las partes aceptan y admiten, reconocen que respetando las prioridades señaladas con antelación, las instalaciones podrán utilizarse para otro tipo de eventos, pero en todo caso el usufructuario requerirá tramitar y obtener el permiso y/o licencia correspondiente. Ya está establecida una parte, él cree que con eso tienen. Lo pone a consideración de todos.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 743-2012/2015

PRIMERO.- En acuerdo con la empresa “Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.”, se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 664-2012/2015, de fecha 22 de enero de 2015, asentado en el acta número 85; con la aclaración que el contrato que ahí se aprobó nunca fue suscrito por las partes.

SEGUNDO.- Se aprueba celebrar contrato de usufructo, a título oneroso y por tiempo determinado, respecto del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio “Gregorio Tapa Gómez”, localizado dentro de la unidad deportiva “Hidalgo” de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional “Club Deportivo Tepatitlán de Morelos” con la empresa “Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.”, inmueble que queda perfectamente delimitado, en cuanto a su extensión, linderos y colindancias en el plano que se firmará por las partes y que como anexo formará parte integrante de dicho contrato.

TERCERO.- El término del contrato será de 10 años, los cuales empezarán a correr a partir de la firma del contrato correspondiente, el que deberá estar acompañado del inventario y el acta formal de entrega-recepción correspondiente, documentos los cuales deberán ser firmados por las partes y formaran parte, como anexos, de dicho contrato.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato de usufructo forma parte de un proyecto de asociación estratégica entre el Municipio y la empresa “Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.”, mediante la cual el Municipio otorga el usufructo del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio “Gregorio Tapa Gómez”, localizado dentro de la unidad deportiva “Hidalgo” de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional “Club Deportivo Tepatitlán de Morelos”, mientras que por su parte la empresa aportará inversión en infraestructura en las instalaciones materia del usufructo, la cual podrá ser directa o bien mediante la gestión de apoyos y patrocinios y asumirá su total explotación y administración durante el término del presente contrato.

CUARTO.- En contraprestación por el usufructo que se otorga el usufructuario deberá realizar una inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo; esta inversión estará destinada a la construcción y puesta en operación y funcionamiento de la primera etapa, misma que abarca los siguientes conceptos:

Primera etapa:

- a) Conversión de la cancha a pasto sintético.
- b) Instalación de 4 torres para alumbrado.
- c) Instalación de sistemas de iluminación con lámparas leds, al 100% en todas las instalaciones.
- d) Construcción de gradería y butacas para un mínimo de 5,000 cinco mil espectadores.
- e) Áreas de vestidores y regaderas equipo local.
- f) Área de vestidores y regaderas equipo visitante.

- g) Área de vestidores y regaderas árbitros.
- h) Sanitarios.
- i) Enfermería.
- j) Sala de prensa.

Asimismo las partes manifiestan su voluntad y disposición para que el presente contrato pueda ser objeto de la realización de una segunda etapa con una inversión final de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) a \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N).

Esta segunda etapa contempla la construcción de los siguientes conceptos:

Segunda etapa:

- a) Ampliación de gradería y butacas de 5,000 cinco mil a 8,000 ocho mil espectadores más.
- b) 20 veinte palcos en la grada Poniente.
- c) Área de gimnasio.
- d) Locales comerciales para patrocinadores.

QUINTO.- El plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de 3 a 6 meses, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

SEXTO.- Para realizar la inversión referida en los puntos anteriores el usufructuario tendrá la alternativa de gestionar recursos de terceros, pero en todo caso los compromisos que éste asuma no podrán exceder del término del contrato de usufructo. Todo recurso gestionado e invertido por el usufructuario será tomado a cuenta del monto total de inversión.

SÉPTIMO.- En los términos del presente acuerdo el usufructuario estará facultado para realizar todas las obras necesarias, incluyendo demoliciones, para la modernización y mejora de las instalaciones que se otorgan en usufructo; sin embargo en todo caso éstas deberán ser debidamente autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, mediante el otorgamiento de la licencia de construcción correspondiente.

OCTAVO.- La totalidad de adecuaciones, obras y mejoras que ejecute el usufructuario, sin importar el monto que éstas importen, serán consideradas como contraprestación del usufructo recibido, y por tanto pasarán a formar parte del inmueble y del patrimonio municipal, y en ningún caso, ni durante la vigencia del contrato ni a su conclusión podrá retirarlas.

NOVENO.- El usufructuario acepta, reconoce y admite que las instalaciones que se otorgan en usufructo estarán disponibles para que se usen por las ligas locales de fútbol, para llevar a cabo ahí sus juegos, pero en todo caso el uso será preferencial para el equipo y/o equipos de las ligas profesionales de fútbol que hay o llegare a haber en esta ciudad.

DÉCIMO.- El Municipio asumirá en su totalidad y durante la vigencia del contrato el pago del consumo de energía eléctrica, pero esta obligación estará sujeta a la condición de que todas las instalaciones de iluminación tengan sistema de lámparas leds, en caso contrario dicha obligación será asumida por el usufructuario. Todos los demás gastos necesarios para el correcto, adecuado, eficaz uso y explotación del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional "Club Deportivo Tepatlán de Morelos" correrán por cuenta del usufructuario, incluyendo los demás servicios públicos, sin que en ningún caso tenga derecho a reembolso.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta a los representantes de este Municipio C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez y L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato correspondiente, así como sus anexos.

f) Dictamen de la Comisión de Deporte, para que:

PRIMERO.- Se autorice el pago de adeudos que se tienen con el equipo de la 3ra. División, siendo el total por la cantidad de \$87,100.00 (Ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concesionado.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto FDP-11300-185 de las siguientes partidas:

| PARTIDA | DESCRIPCION | Cantidad |
|----------------|---|-----------------|
| 445 | VIÁTICOS DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$ 5,000.00 |
| 445 | PAGO DE INSTRUCTORES DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$45,600.00 |
| 445 | PAGO DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA DE 2 EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |
| 445 | PAGO DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,500.00 |
| 445 | VIÁTICOS DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, Presidente de la Comisión de Deporte, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, mencionó que éste es punto de acuerdo para dejar sin adeudos ya al equipo de la tercera división, el cual en el lapso de que se entregaba o lo recibía el empresario, se tuvo que hacer algunos gastos, llamemos que fue enero y un poquito más de febrero, y son estos \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), y se toman de las mismas partidas que estaban destinadas para las fuerzas básicas que dependen de la Tercera División; llámese cuarta, quinta, sexta y séptima, ya que el mismo empresario asume esas mismas fuerzas básicas y viene ya estipulado en el contrato que asumirá la escuela del Club Deportivo Tepatitlán de Morelos, donde tendrá esas mismas fuerzas básicas y él se encargará de pagar todos los gastos. Ya ha hecho gastos en este caso el empresario, por ejemplo el día que fueron a Tecomán, Colima uno de los jugadores se fracturó el tobillo y tuvo que ser trasladado a Guadalajara para ser operado, una operación muy cara que ya ellos se hicieron cargo de todo eso. Esto es nada más para saldar los adeudos que se tenían hasta antes de que ellos tomaran el equipo.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, aclaró que en el punto f), último párrafo, que se le corrija “Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concedido en contrato de usufructo”, porque fue usufructo, ya no fue concesionado.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, preguntó cómo quedaría.

El Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, respondió que nada más “hacer entrega a los particulares a los que les fue concedido en contrato de usufructo” o el usufructo.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 744-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza el pago de adeudos que se tienen con el equipo de la 3ra. División, siendo el total por la cantidad de \$87,100.00 (Ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concesionado en contrato de usufructo.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto FDP-11300-185 de las siguientes partidas:

| PARTIDA | DESCRIPCION | Cantidad |
|---------|---|-------------|
| 445 | VIÁTICOS DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$ 5,000.00 |
| 445 | PAGO DE INSTRUCTORES DE LOS EQUIPOS DE | \$45,600.00 |

| FUERZAS BÁSICAS. | | |
|------------------|---|-------------|
| 445 | PAGO DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA DE 2 EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |
| 445 | PAGO DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,500.00 |
| 445 | VIÁTICOS DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS. | \$12,000.00 |

VI.- Solicitud por parte del Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL las Instalaciones del Museo de la Ciudad, localizado en la calle Hidalgo N° 197, colonia Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la entrega del RECONOCIMIENTO “PRESEA 30 DE ABRIL”, el jueves 30 de abril del presente año, a las 13:00 horas.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, señaló que a razón de día siguiente se hace el evento y se entrega la Presea 30 de Abril, se tendrá que declarar Recinto Oficial para poder llevar a cabo la Sesión Solemne en un espacio distinto al que generalmente se lleva en el Palacio Municipal. Entonces a eso obedece esta solicitud, que se declare Recinto Oficial a las Instalaciones del Museo de la Ciudad para que se lleve a cabo la Sesión Solemne para la entrega de este reconocimiento, lo que sería la Presea del 30 de Abril a las 13:00 horas.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 745-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como RECINTO OFICIAL las Instalaciones del Museo de la Ciudad, localizado en la calle Hidalgo N° 197, colonia Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la entrega del RECONOCIMIENTO “PRESEA 30 DE ABRIL”, el jueves 30 de abril del presente año, a las 13:00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima Sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el miércoles 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, a las 17:00 horas, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, agradeció a los Alumnos del turno matutino de los grados 1° 2° y 3° la Escuela Secundaria Técnica No. 134, de la Delegación de Capilla de Milpillas, y a la Sra. Susana Noemí Estrada Linas, que es quien está coordinando estos trabajos del programa “Decidiendo Hoy mi Mañana”, y a todos presentes, que nos acompañaron a esta Sesión.

El Presidente Municipal:

El Secretario General:

C. Jorge Eduardo González Arana

C. Juan Ramón Márquez Álvarez

El Síndico:

C. José Isabel Sánchez Navarro

Regidores:

C. Mónica Alejandra Barba Martínez

C. Fernando Plascencia Iñiguez

C. Luis Fernando Franco Aceves

C. Graciela García Ramírez

C. Enrique Gutiérrez Becerra

C. Carmen Leticia Mora de Anda

C. Erika Margarita Hernández Orozco

C. Octavio Navarro Castellanos

C. Teresa Franco Ochoa

Luis Manuel Martín del Campo B.

C. Miriam Guadalupe González G.

C. Alfonso Gutiérrez González

C. Martín Franco Cuevas

C. Sanjuana Jiménez Gómez

C. Enrique Vargas Soto